



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/2002/L.38  
12 de agosto de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Promoción y Protección  
de los Derechos Humanos  
54º período de sesiones  
Tema 5 b) del programa

**PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN: PREVENCIÓN  
DE LA DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

**Sr. Alfonso Martínez, Sr. Guissé, Sra. Hampson,  
Sra. Motoc, Sr. Yokota: proyecto de decisión**

**2002/... Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Teniendo presente* que uno de los Propósitos de las Naciones Unidas, establecido en la Carta, es la cooperación internacional para la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y para el fomento y estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

*Recordando* la resolución 48/163 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1993, en la que la Asamblea proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo,

*Recordando también* que la meta del Decenio es el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud, así como en lo que respecta a sus tierras y recursos,

*Recordando además* la resolución 50/157 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995, en la que la Asamblea aprobó el programa general de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo,

*Recordando* las solicitudes formuladas por la Asamblea General en sus resoluciones 50/157 y 52/108, de 12 de diciembre de 1997, de que se examinaran las metas del Decenio en función de resultados cuantificables que mejoraran la vida de las poblaciones indígenas y se realizara una evaluación de las metas a mediados y al final del Decenio,

*Teniendo presente* el informe más reciente del Secretario General sobre el programa de actividades del Decenio Internacional (A/56/206),

*Recordando* su resolución 2001/12, de 15 de agosto de 2001,

*Observando con especial preocupación* la demora en la labor de elaboración del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que es uno de los principales objetivos del Decenio,

*Habiendo examinado* el informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas acerca de su 20º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/24),

1. *Acoge con satisfacción* la celebración el 26 de julio de 2002 del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;
2. *Recomienda* que el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas se celebre el cuarto día del 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas a fin de garantizar la mayor participación posible de pueblos indígenas;

3. *Acoge con satisfacción* la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 52/108, de 12 de diciembre de 1997, de designar a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Coordinadora del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas;
4. *Recomienda* que la Coordinadora del Decenio dirija un llamamiento a los gobiernos y a otros donantes para que contribuyan generosamente al Fondo Voluntario para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, en particular para que las actividades se puedan emprender antes del final del Decenio;
5. *Recomienda* que se siga prestando atención al aumento del grado de participación de los pueblos indígenas en la planificación y realización de las actividades del Decenio a fin de llevar plenamente a efecto el tema del Decenio "Las poblaciones indígenas: la colaboración en acción";
6. *Recomienda encarecidamente* que, de conformidad con la resolución 50/157 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995, se apruebe cuanto antes el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, a más tardar al final del Decenio Internacional en 2003 y, para ello, hace un llamamiento a los participantes en el grupo de trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y a todas las demás partes interesadas para que adopten medios nuevos y más dinámicos de consulta y fomento del consenso a fin de acelerar la preparación del proyecto de declaración;
7. *Acoge con satisfacción* el establecimiento del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;
8. *Toma nota* de las opiniones expresadas por el grupo oficioso de los pueblos indígenas y los observadores indígenas y no indígenas durante el 20º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de que el establecimiento del Foro Permanente no debería entenderse como motivo para abolir el Grupo de Trabajo, que debería seguir cumpliendo el mandato amplio y flexible que le encomendó el Consejo Económico y Social en su resolución 1982/34, de 7 de mayo de 1982;

9. *Acoge con reconocimiento* los informes del Seminario sobre los pueblos indígenas, las empresas privadas dedicadas a la explotación de los recursos naturales, energéticos y mineros y los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2002/3), celebrado en Ginebra del 5 al 7 de diciembre de 2001, el tercer Taller sobre el multiculturalismo en África: soluciones pacíficas y constructivas para las situaciones de las minorías y los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2002/4), celebrado en Gaborone del 18 al 22 de febrero de 2002, y el diálogo con los medios de difusión indígenas, celebrado en Durban durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2002/5), organizado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el marco del Decenio Internacional;

10. *Recomienda* que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en consulta con los gobiernos interesados, organice reuniones y otras actividades en todas las regiones del mundo en el marco del Decenio Internacional a fin de, entre otras cosas, sensibilizar a la opinión pública acerca de los asuntos indígenas;

11. *Recomienda también* que la Alta Comisionada organice un seminario sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y pueblos indígenas para examinar las posibilidades de seguimiento del estudio realizado por el Relator Especial, Sr. Miguel Alfonso Martínez (E/CN.4/Sub.2/1999/20), y estudiar los medios de aplicar las recomendaciones que figuran en él;

12. *Invita* al Sr. Alfonso Martínez a que prepare un breve documento de trabajo en el que se determinen los temas y los posibles resultados del seminario sobre los tratados para que la Comisión de Derechos Humanos pueda examinarlo durante su 59º período de sesiones;

13. *Recomienda* que la Alta Comisionada organice, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Internacional del Trabajo, así como otras organizaciones pertinentes, medidas complementarias al Seminario sobre los pueblos indígenas, las empresas privadas dedicadas a la explotación de los recursos naturales, energéticos y mineros y los derechos humanos para contribuir a la labor en curso del grupo de trabajo del período de sesiones de la Subcomisión sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales;

14. *Invita* a la Alta Comisionada a que examine la posibilidad de convocar una conferencia mundial sobre los pueblos indígenas en 2004 para examinar los logros del Decenio y recomendar futuras medidas en relación con las poblaciones indígenas;

15. *Felicita* al Grupo Asesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio por el trabajo que ha realizado;

16. *Recomienda* que la Comisión de Derechos Humanos apruebe el siguiente proyecto de decisión:

"La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2002/... de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de ... de agosto de 2002, decide recomendar al Consejo Económico y Social que pida a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice, antes de que finalice el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, un seminario sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas a fin de estudiar los medios y formas de aplicar las recomendaciones del informe final del Relator Especial, Sr. Miguel Alfonso Martínez (E/CN.4/Sub.2/1999/20)."

-----